



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/05/2021
Hora : 12:02 p.m.
USUARIO: HEYDI.ARRIAGA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13121

L.: 5,220.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5419

Fecha de Emision: 26/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK 5472

Paguese a: HENRRY HORACIO PEREZ VASQUEZ

Id/RTN: 1016199200154

La Cantidad en Letras: CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Realizar servicios personales para acerrar madera (900) pies, construcción de vivienda del señor Francisco Sánchez de la comunidad de la Puerta

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	5,220.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	652.50
Total de retenciones:		652.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,220.00
Monto Total:		5,220.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	5,220.00
- RETENCIONES	652.50
TOTAL	4,567.50

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Henry Horacio Perez Vasquez
 Identidad No.: 1016 1992 00154



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2763-8080



CHEQUE No. 00005472

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

26 de mayo de 2021

Páguese a la orden de HENRY HORACIO PEREZ VASQUEZ L 4,567.50

Cantidad en letras CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

CK 5472
Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005472

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Realizar servicios personales para acerrar madera (900) pies, construcción de vivienda del señor Francisco Sánchez de la comunidad de la Puerta		
TOTAL Lps. →		4,567.50	4,567.50
CHEQUE No. 00005472	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 1016199200154
		<i>Henry Horacio Perez Vasquez</i> NOMBRE Y FIRMA	

INSTITUCION DE CREDITO BANCARIA, CERTIFICADO EN SU REGISTRO EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES BANCARIAS

ROL DOMINIO DE HONDURAS S.A. DE C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **HENRRY HORACIO PEREZ VASQUEZ**, mayor de edad, con Identidad No 1016-1992-00154, con solvencia municipal No. 611047, vecino de la comunidad de la Puerta Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar **(900.)** pies de madera de pino, para construcción de vivienda del señor: Francisco Sánchez Vásquez de la comunidad de la Puerta Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de cinco lempiras con ochenta centavos (**lps. 5.80**)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 5 días a partir del 19 de abril del 2021 al 23 de abril del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras cinco mil doscientos veinte lempiras (**lps 5,220.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 652.50**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 4,567.50.**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIA, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 19 días del mes abril del año 2021.



José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Henry Horacio Pérez Vásquez
Henry Horacio Pérez Vásquez
Contratista

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Henry Horacio Perez Vasquez
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.
N° 611047
Yamaranguila 01/01/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021



[Handwritten Signature]
Firma y Sello del Alcalde



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



Yamaranguila 22 de febrero del año 2021.

El Infrascrito **Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)**, del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá por medio de la presente:

HACEN CONSTAR:

Que el señor. **HENRRY HORACIO PEREZ VASOUEZ** Mayor de edad, casado, con número de **Ident: 1016-1992-00154**, Solvencia Municipal No. **612162**, con domicilio en la Comunidad de la Puerta Jurisdicción de este Municipio de Yamaranguila Intibucá., quien es propietario de una motosierra **Marca STIHL, Modelo, MS. 660, Serie; 181049383**, será utilizada en el Municipio de Yamaranguila; una vez registrada en esta Municipalidad y en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre "ICF". Apegándose a los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **DECRETO 98-2007** y demás leyes afines vigentes.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares colaborar a favor del portador de este documento.

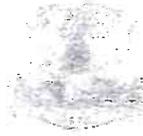
Esta Constancia es válida hasta el 31 de diciembre del año 2021.



Lic. Demis Zacarías Lémuz Sánchez
Coord. Unidad Municipal Ambiental (UMA),
Yamaranguila.



REPUBLICA DE HONDURAS.
MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
DIRECCION DE JUSTICIA



REGISTRO DE MOTOSIERRA

Nombre del propietario: Henry Horacio Perez Vasquez

N-de identidad: 1016-1992-00154

N-de solvencia: _____

Marca: STIHL

Modelo: M5 660

Tipo: Cadena

Fecha de emisión: 22 de febrero de 2021

Acta: 99 Folio: 57

Serie: 181049383

Se solicita a las autoridades civiles y militares prestar el debido apoyo al portador de la presente.



DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

La existencia depende de cuanto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/06/2021

Hora : 02:43 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13146

L.: 16,820.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5446

Fecha de Emision: 2/6/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR 5496

Paguese a: LUIS FRANCISCO LORENZO SANCHEZ

Id/RTN: 1016199200521

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

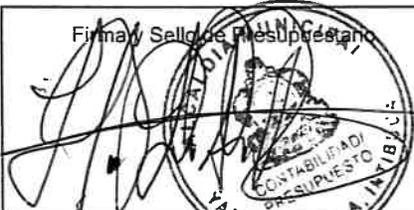
Pago de contrato por corte de madera de 2,900 pies para el mejoramiento de vivienda de la señora Reina García Bautista de la comunidad de San Fernando , Ana Alicia Sánchez Pérez de la comunidad de San Miguel El Pelón y Gerardo Antonio Sánchez de la comunidad de Los Olivos .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	16,820.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,102.50
Total de retenciones:		2,102.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	16,820.00
Monto Total:		16,820.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	16,820.00
- RETENCIONES	2,102.50
TOTAL	14,717.50

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
---	---	---

Recibido por: [Signature]
 Identidad No.: 1016-1992-00521

0s+js/j9JmidsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6jDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpU0tAFTIRYpFEVAToL0x7zQIFZ4Vxzs2pCiSIQhOFIK2nPMVKYqQ+1I3668eFHJLTAW
 6wSKTrcAnC8sJjmvpuBs78ypN7x0XcqLh8jGGsd5C3A=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00005496

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

2 de junio de 2021

LUIS FRANCISCO LORENZO SANCHEZ

L

14,717.50

Páguese a la orden de

CATORCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

001301079001301000862200005496

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato por corte de madera de 2,900 pies para el mejoramiento de vivienda de la señora Reina Garcia Bautista de la comunidad de San Fernando , Ana Alicia Sánchez Pérez de la comunidad de San Miguel El Pelón y Gerardo Antonio Sanchez de la comunidad de Los Olivos .		
TOTAL Lps. →		14,717.50	14,717.
CHEQUE No. 00005496	REVISADO	AUTORIZADO	1016199200521
		<i>Luis F. Lorenzo Sanchez</i>	IDENTIDAD No.
		NOMBRE Y FIRMA	

BANCO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. R.T. 14. 05019005-6883. CERTIFICADO N° 9201-14-1809-13. PRC. 2545-0100. PRC. 2544-0000. 0011905010014

ROL Documento de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **LUIS FRANCIS LORENZO SANCHEZ**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1992-00521, con solvencia municipal N° 611558 vecino de la Comunidad de el Pelón jurisdicción del municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,900) pies de madera de pino para construcción de techo de la vivienda de la señora: Reina García Bautista de la comunidad de San Fernando y Ana Alicia Sánchez Pérez de la comunidad de San Miguel el Pelón del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de cinco lempiras con ochenta centavos lps. **5.80**

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes mayo del año 2021.


José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Luis Francis Lorenzo
Contratista



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Luis Francis Lorenzo Sánchez**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1992-00521, con solvencia municipal N° 611558 vecino de la Comunidad de El Pelón Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,000) pies de madera de pino para construcción de la vivienda del Señor: Gerardo Antonio Sánchez de la comunidad de los Olivos del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de cinco lempiras con ochenta centavos lps. **5.80**

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 5 días a partir del 14 de marzo del 2021 al 19 de marzo del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras cinco mil ochocientos Lempiras (**lps 5, 800.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 725.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,075.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 14 días del mes marzo del año 2021.

José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Luis Francis Lorenzo
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



Yamaranguila 03 de marzo del año 2021.

El Infrascrito **Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)**, del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá por medio de la presente:

HACEN CONSTAR:

Que el señor. **LUIS FRANCIS LORENZO SANCHEZ** Mayor de edad, casado, con número de **Ident: 1016-1992-00521**, Solvencia Municipal No. **611558**, con domicilio en la Comunidad del Pelón Jurisdicción de este Municipio de Yamaranguila Intibucá., quien es propietario de una motosierra **Marca STIHL, Modelo, MS. 660, Serie; 183919062**, será utilizada en el Municipio de Yamaranguila; una vez registrada en esta Municipalidad y en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **"ICF"**. Apegándose a los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **DECRETO 98-2007** y demás leyes afines vigentes.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares colaborar a favor del portador de este documento.

Esta Constancia es válida hasta el 31 de diciembre del año 2021.



Lic. Denis Zacarías Lémuz Sánchez
Coord. Unidad Municipal Ambiental (UMA),
Yamaranguila.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: 2223-7703, 2223-8587, Apartado Postal 1378

Recibo No. 53166

Oficina Central

Oficina Regional: Comayagüela

Por Lps. 500.00

Recibimos de: Luis Francis Lorenzo Sanchez

La Cantidad de: Quinientos cincuenta con 00/100

Por concepto de: pago en efectivo por inscripción y
emisión tramite de carnet Motosierra
Marcas = STIHL Modelo = 660
Serie = 183919062 - Largo de espada = 32 pulgadas

Lugar y Fecha: Intibaca, int 04/02/19



[Signature]
Caja / Receptor

ESTE RECIBO NO ES VALIDO CON ENMIENDAS NI BORRONES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Luis Francis Lorenzo Sanchez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 611558

Yamaranguila 03/03/2021

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2021



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



COMPROMISO DE APROVECHAMIENTO.

Yo: Gerardo Antonio Sanchez presidente de patronato/
 beneficiario de la comunidad de Olivos, con
 identidad número 1016-1997-00457 asumo la responsabilidad para el
 corte de 3 árboles de la especie pinu madera que será utilizado para la
Construcción de vivienda ubicada en la comunidad de
Olivos, así mismo asumo la responsabilidad de pagar la
 sanción de **2,500 lempiras** por el incumplimiento de lo autorizado, así mismo
 asumo las responsabilidades administrativas y penales que surgieran por exceso
 de lo permitido en esta hoja de compromisos, los árboles serán cortados por el
 señor: Luis Lorenzo

Esta autorización es exclusiva durante la emergencia sanitaria por el Covid 19,
 según acuerdo tomado en reunión de Corporación Municipal en mes de abril 2020,

Tiempo de vigencia del 17/3/2021 al 22/3/2021 del
 año 2021.

Para constancia se firma el presente convenio de reforestación a los 17 días
 del mes de marzo del 2021.

X Gerardo Antonio Sanchez
 Nombre _____
 Beneficiario



[Firma]
 Firma Encargado de la UMA



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



COMPROMISO DE APROVECHAMIENTO.

Yo: Ana Alicia Sanchez Perez presidente de patronato/ beneficiario de la comunidad de San Miguel el Peñon, con identidad número 1016-1994-00494 asumo la responsabilidad para el corte de 3 árboles de la especie piñon, madera que será utilizado para la Reparacion de vivienda ubicada en la comunidad de San Miguel Peñon, así mismo asumo la responsabilidad de pagar la sanción de **2,500 lempiras** por el incumplimiento de lo autorizado, así mismo asumo las responsabilidades administrativas y penales que surgieran por exceso de lo permitido en esta hoja de compromisos, los árboles serán cortados por el señor: Luis Lorenzo.

Esta autorización es exclusiva durante la emergencia sanitaria por el Covid 19, según acuerdo tomado en reunión de Corporación Municipal en mes de abril 2020,

Tiempo de vigencia del 12/4/2021 al 20/4/2021 del año 2021.

Para constancia se firma el presente convenio de reforestación a los 12 días del mes de abril del 2021.

Ana Alicia Sanchez Perez
 Nombre _____
 Beneficiario _____



[Firma]
 Firma Encargado de la UMA



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



COMPROMISO DE APROVECHAMIENTO.

Yo: Reina Garcia Bautista presidente de patronato/
 beneficiario de la comunidad de San Fernando, con
 identidad número 1006-1979-00044 asumo la responsabilidad para el
 corte de 3 árboles de la especie pino madera que será utilizado para la
Reparación de vivienda ubicada en la comunidad de
San Fernando, así mismo asumo la responsabilidad de pagar la
 sanción de **2,500 lempiras** por el incumplimiento de lo autorizado, así mismo
 asumo las responsabilidades administrativas y penales que surgieran por exceso
 de lo permitido en esta hoja de compromisos, los árboles serán cortados por el
 señor: Luis Lorenzo

Esta autorización es exclusiva durante la emergencia sanitaria por el Covid 19,
 según acuerdo tomado en reunión de Corporación Municipal en mes de abril 2020,

Tiempo de vigencia del 26/4/2021 al 01/5/2021 del
 año 2021.

Para constancia se firma el presente convenio de reforestación a los 26 días
 del mes de abril del 2021.

Reina Garcia Bautista

Nombre _____
 Beneficiario



[Firma]

Firma Encargado de la UMA



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/06/2021
Hora : 01:43 p.m.
USUARIO: HEYDI.ARRIAGA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13164

L.: 15,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5466

Fecha de Emisión: 4/6/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR 5514

Paguese a: DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR

Id/RTN: 1016197600078

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

cancelación de contrato por prestación de servicios jurídicos en la Ciudad de Tegucigalpa los meses de enero a junio del 2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 24710 11-001-01	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	15,000.00

-- RETENCIONES --		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,875.00
Total de retenciones:		1,875.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	15,000.00
Monto Total:		15,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	1,875.00
TOTAL	13,125.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Douglas Alejandro Arriaga

Identidad No.:

1076197600078

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNrmwLIBtyBSr6LDwd4h7RV39/MexfuJ7kuIOLR/hDoI5Ct07+H/d0RA83MIMx/06YudAtvitFq9W7oB9Jc4FyuW66LLgs81uK2M9vu73V2iLR301wI9qerdKXS7BKLKyawt3qzKgcVrJUicVkiyo448=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005514

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

4 de junio de 2021

DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR

L

13,125.00

Páguese a la orden de

TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

CK 55 Firma(s)

1:0 1 30 10 79:00 1 130 100086 22 00005514

CONCEPTO DEL PAGO

ORDEN LEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. CONTROLES EXTERNOS, CERTIFICADO Nº 1021-16-108113, PRE-2545-2010, PRE-1243-2010, LEY LEGISLATIVA

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de contrato por prestación de servicios jurídicos en la Ciudad de Tegucigalpa los meses de enero a junio del 2021		
	TOTAL Lps. →	13,125.00	13,125.00

CHEQUE No. 00005514	REVISADO	AUTORIZADO	 DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR NOMBRE Y FIRMA	016197600078 IDENTIDAD No.

Banco de Occidente, S.A. de C.V.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Nosotros, JOSE LORENZO BEJARANO, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará "CONTRATANTE", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "EL CONTRATISTA", y con instrucciones de la Corporación Municipal ,ha decidido contratar los Servicios Profesionales de: **DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR**, mayor de edad, soltero, abogado, inscrito en el colegio de abogados de honduras bajo el número 21002, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 1016-1976-00078 Solvencia Municipal No. 604648 y del domicilio de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y en tránsito por este Municipio con oficinas profesionales en el Edificio La Constancia, S.A., 3er Nivel, Pieza 301 de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central con número de teléfono 99931142 por medio del presente hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el siguiente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se ajustara a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Manifiesta el señor JOSE LORENZO BEJARANO RODRIGUEZ, que en su condición que comparece por este acto viene a contratar los servicios profesionales a **DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR**, para que se desempeñe en actividades de trámite de coordinación de la agenda de gestión del Alcalde Municipal. A efecto de que haga todas las gestiones que sean necesarias en cualquier institución pública o privada, Tribunal Superior de Cuentas, secretaria del Interior y Población presentar declaraciones de regidores y Alcalde Municipal e informes trimestrales, secretaria de Desarrollo Social, Asociación de Municipios de Honduras AMHON, Trámites Administrativos ante la emergencia nacional del COVID-19 Y fenómenos naturales, que el Alcalde Municipal JOSE LORENZO BEJARANO RODRIGUEZ lo requiera en diferentes gestiones de apoyo que pueda realizar a nivel Nacional a favor de la Corporación Municipal del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Email: Muniyamaranguila2010@yahoo.com

Mi Existencia Depende de Cuánto Yo Proteja Los Recursos Naturales



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



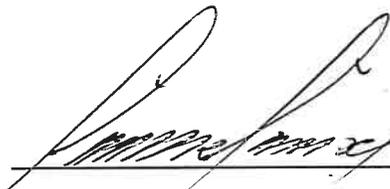
SEGUNDO: Continua diciendo el señor JOSE LORENZO BEJARANO RODRIGUEZ, en la Condición que comparece que el contrato tiene una duración de cinco (5) meses contados a partir del 01 de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil veinte uno (2021) y se le pagara en concepto de servicios profesionales al señor DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR la cantidad de QUICE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 15,000.00). - El impuesto sobre la renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) L. 1,875.00 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS, será deducido del pago que se le realice al contratista al momento de cancelar los servicios Convenidos por ambas partes.

TERCERO: Manifiesta el señor DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR, que es cierto lo expresado por el Alcalde Municipal ingeniero JOSE LORENZO BEJARANO RODRIGUEZ, y así lo convenido y acepta las condiciones señaladas en la cláusula que antecede.- Es convenido aceptado y entendido por la voluntad de ambas partes que la literalidad de este contrato no tendrá otro sentido que el que resulta de sus propios términos o letras números, cifras y estipulaciones.-

CUARTO: Ambas partes contratantes ratifican lo acordado, en las cláusulas de este Contrato y para constancia de lo pactado firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha en duplicado en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá a los 06 días del mes de Junio del año dos mil veinte y uno .


ING. JOSE L. BEJARANO RODRIGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL


AB. DOUGLAS A. ARRIAGA AGUILAR

Colegiación No. 21002

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Email: Muniyamaranguila2010@yahoo.com

Mi Existencia Depende de Cuánto Yo Proteja Los Recursos Naturales

 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA**
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente Douglas Alejandro Aguilar A ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 614130

Yamaranguila 04/10/2021
Lugar y Fecha

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

DOUGLAS ALEJANDRO / ARRIAGA AGUILAR

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 07 FEBRERO 1976
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 09 AGOSTO 2017

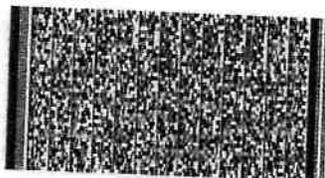
1016-1976-00078 
02394852-04

VALIDO HASTA: 31-12-2021




Firma y Sello del Alcalde

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

 DIRECTOR RNP 

SOLICITADA EN 0801
DOUGLAS ALEJANDRO / ARRIAGA AGUILAR
1016-1976-00078




**DOUGLAS ALEJANDRO
ARRIAGA AGUILAR**
Nombre

ABOGADO
TITULO

1016197600078 **20/04/2022**
No. IDENTIDAD Vence

21002
Colegiado No.

[Firma]
Firma

**DOUGLAS ALEJANDRO
ARRIAGA AGUILAR**

El portador del presente carné es miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras, en consecuencia esta facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su título en toda la República.
Comayagüela, M.D.C. 20/04/2021 01:32:51 p.m.



Vence: 20/04/2022

[Firma] *[Firma]*
Fredis Alonso Cerrato Valladares **Mario R. Urquia Fajardo**
Presidente Secretario
Colegio de Abogado de Honduras Colegio de Abogado de Honduras



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/06/2021
Hora : 09:35 a.m.
USUARIO: HEYDI.ARRIAGA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13150

L.: 11,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5450

Fecha de Emisión: 4/6/2021

No.Cheque/Nota de Debito: 8800

Paguese a: NELSON RENE CANTARERO GARCIA

Id/RTN: 10061999004010

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

realizar labores de manejo de reserva estratégica de granos básicos del Proyecto MANA bajo convenio entre Municipalidad y World Visión el mes de Mayo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	11,450.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,431.25
Total de retenciones:		1,431.25

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,450.00
Monto Total:		11,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	11,450.00
- RETENCIONES	1,431.25
TOTAL	10,018.75

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria
----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Nelson R.
 Identidad No.: 1006-1999-00401

0s+js/j9JmndsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kuIOLR/hDoI5Ct07+H/db8A83MIMx/DbYudAtvitFq9W7oB9Jc4FyuW66LLgs81uK2M9u73V2iLR30
 1wl9qerdkXS7BKLKyawt3qzKgcvrJUicVkiyo448=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005500

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

4 de junio de 2021

NELSON RENE CANTARERO GARCIA

L

10,018.75

Páguese a la orden de

DIEZ MIL DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

8500

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005500

CONCEPTO DEL PAGO

DE: DONCELLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 05107575-68553. CERTIFICADO N° 031-14-000013. P.N.C. 2545-0700. P.N.C. 2344-0000. P.N.C. 0711050100111

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE realizar labores de manejo de reserva estratégica de granos básicos del Proyecto MANA bajo convenio entre Municipalidad y World Vision el mes de Mayo 		
TOTAL Lps. " " " " →		10,018.75	10,018.

**CHEQUE No.
00005500**

REVISADO AUTORIZADO

Nelson R.

NOMBRE Y FIRMA

10061999004010

IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **NELSON RENE CANTARERO GARCIA**, mayor de edad, soltero, con identidad **No.1006-1999-00401**, con solvencia municipal **No 610426**, **RTN1006-1999-004010** quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato "**EL CONTRATANTE**" ofrece al "**CONTRATISTA**" Realizar labores de **Manejo de Reserva Estratégica de Granos Básicos del Proyecto MANA bajo convenio entre Municipalidad de Yamaranguila y World Visión** en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar los servicios profesionales que consiste en:

- i) Servicios Técnicos Especializados en el Campo.
- j) Dar acompañamiento a productores agrícolas del municipio.
- j) Otras Funciones inherentes al puesto o que sean asignadas por el alcalde municipal.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **30 días**, este plazo a partir **del 04 de mayo del 2021 al 04 de junio del 2021** podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados, el "**CONTRATANTE**" pagará al "**CONTRATISTA**", la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta lempiras (**LPS.11,450.00**), valor que será pagado una vez cumpla come el trabajo asignado.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (L. 1,431.25) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (LPS. 10,018.75)**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: “EL CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el **“CONTRATISTA”**, por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: **“EL CONTRATISTA”** tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el **“CONTRATANTE”**, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** estipuladas en el presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al **“CONTRATISTA”**, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

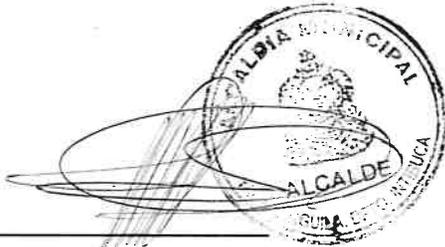


OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:

a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el “**CONTRATISTA**” deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 04 día del mes de mayo del año 2021.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Nelson R.

Nelson Rene Cantarero García
CONTRATISTA



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 11/09/2019

RTN: 10061999004010

NELSON RENE CANTARERO GARCIA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3281587

Transacción: AB579E

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

NELSON RENE / CANTABERO GARCIA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 11 ENERO 1999
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 16 DICIEMBRE 2016

1006-1999-00401 
15842041-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1001
NELSON RENE / CANTABERO GARCIA
1006-1999-00401

 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA**
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito **HACE CONSTAR:** Que el contribuyente
Nelson René Cantarero García
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 611777

Yamaranguila 12/02/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021

 **ALCALDIA MUNICIPAL**
ALCALDE



Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/06/2021
Hora : 09:52 a.m.
USUARIO: HEYDI.ARRIAGA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13152
L.: 6,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5452
Fecha de Emision: 4/6/2021
No.Cheque/Nota de Debito: CR 5502
Paguese a: LENIN ARRIAGA HERNANDEZ Id/RTN: 1016197600587
La Cantidad en Letras: SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cancelación del mes de Mayo a Policía Municipal

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,500.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,500.00
Monto Total:		6,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		6,500.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		6,500.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por: Lenin Arriaga Hernandez
Identidad No.: 1016197600587

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6iDwd4h7RV39/MexfuJ7kuIOLR/hDoI5Ct07+H/db8A83MjMx/DbYudAtvitFq9W7oB9Jc4FyuW66LLgs81uK2M9vu73V2iLR30
1wI9qerdkXS7BKLKyawi3qzKgcvRjUicVkiyo448=



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, y **Lenin Arriaga Hernández**, mayor de edad, casado, con identidad No. 1016-1976-00587, con solvencia municipal No. **612395**, ambos vecinos de esta ciudad y el segundo quien se denominará “**CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato “**EL CONTRATANTE**” ofrece al “**CONTRATISTA**” realizar labores de **Policía Municipal** del edificio municipal, así como los predios Municipales, ubicado en el barrio San Carlos del casco urbano del Municipio de Yamaranguila los cuales son los siguientes:

- CEB. Miguel Paz Barahona.
- Palacio Municipal y parque Municipal el bosque.
- Instituto Lenca.
- CIS, Yamaranguila.
- Cementerio Municipal.
- Y demás bienes Municipales.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y mantenimiento del edificio municipal y predios que ocupa la municipalidad que consiste en: **a)** Velar y proteger los bienes municipales encomendados a su persona **b)** Reportar al jefe inmediato todo lo ocurrido durante su tiempo de trabajo **c)** Dar mantenimiento adecuado y oportuno al equipo de seguridad asignado **d)** Reportar los funcionarios y empleados que laboraron en horas extras **e)** Reporte de daños físicos de la infraestructura municipal **f)** Mantener un inventario de los bienes municipales **g)** Apoyar a las organizaciones cooperantes en el manejo de la bodega municipal **h)** Mantener control de los vehículos de la institución sobre su estacionamiento adecuado **i)** Orientar a los visitantes cuando soliciten información de la municipalidad **j)**, garantizar la seguridad de los sitios asignados a vigilar. **k).** guardar la seguridad dentro de las instalaciones Municipales.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

01 de mayo al 30 de junio del año 2021, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del “CONTRATANTE” o sea la MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, el “CONTRATISTA” pagara al “CONTRATISTA”, la cantidad de trece mil lempiras exactos (LPS.13,000.00), valor que será pagado de acuerdo a las siguientes estimaciones, un primer desembolso al cumplir los primeros treinta días por la cantidad de **Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps 6,500.00)** y un segundo pago al cumplir los 30 días finales para la terminación del presente contrato por la cantidad de **Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps 6,500.00)**.

QUINTA: El “CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “CONTRATISTA”, sus empleados o terceros por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: el “CONTRATISTA” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del CONTRATO.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “CONTRATANTE”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** de la cláusula segunda del presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al “CONTRATISTA”, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos: a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD) Que el “CONTRATISTA” deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.



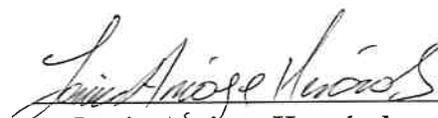
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

NOVENA: CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato el día 01 del mes de mayo del año 2021

José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante




Lenin Arriaga Hernández
Contratista



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/06/2021
Hora : 09:43 a.m.
USUARIO: HEYDI.ARRIAGA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13151

L.: 10,515.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5451

Fecha de Emisión: 4/6/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK 8801

Paguese a: LUIS ALBERTO GONZALES REYES

Id/RTN: 1006199200505

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago del mes de mayo a Operador de Tractor Agricola, de la Municipalidad de Yamaranguila para apoyo a los productores del municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,515.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,314.38
Total de retenciones:		1,314.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,515.00
Monto Total:		10,515.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	10,515.00
- RETENCIONES	1,314.38
TOTAL	9,200.62

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Luis Alberto Gonzales Reyes
Identidad No.: 1006-1992-00505

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kuIOLR/hDoI5Ct07+H/db8A83MIMx/DbYudAtvitFq9W7oB9Jc4FyuW66LLgs81uK2M9u73V2ILR301wl9qerdKXS7BKLKyawt3qzKgcvRJuicVkiyo448=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005501

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

4 de junio de 2021

LUIS ALBERTO GONZALEZ REYES

L

9,200.62

Páguese a la orden de

NUEVE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆⑆30⑆0008622⑆00005501

CONCEPTO DEL PAGO

BANCOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. DE T.U. DOMICILIO: CARRERA 14-1000-13, P.O. BOX 256-0700, SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE OCCIDENTE

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago del mes de mayo a Operador de Tractor Agrícola, de la Municipalidad de Yamaranguila para apoyo a los productores del municipio.		
	TOTAL Lps. " " " " →	9,200.62	9,200.62
CHEQUE No. 00005501	REVISADO	AUTORIZADO	1006199200505
		<i>Luis Alberto Gonzalez Reyes</i>	IDENTIDAD No.
		NOMBRE Y FIRMA	

Banco de Occidente de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**SR. LUIS ALBERTO GONZALES REYES**" mayor de edad, con Identidad No 1006-1992-00505 con solvencia municipal No. 609884 vecino del Barrio Llano de la Virgen Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar Servicios de operador de tractor agrícola propiedad de la municipalidad de Yamaranguila. La contratista se compromete y obliga a prestar los servicios como operador de maquinaria agrícola, con estricta sujeción que imparta el empleador y desempeñar sus funciones en el campo de los clientes ubicado en el municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) operación y conducción y conducción del Tractor Agrícola al interior de campo o faena, realizando actividades tales como preparación de suelos desde arado y rastreado b) comunicar al técnico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo con lo verificado. C) estar pendiente del mantenimiento su atención cuando esté a punto de vencerse. D) operar apropiadamente el tractor sin forzar más de la capacidad de cargar y con criterio de seguridad. F) llevar al día la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada. G) Cualquier otra función que le ordene el empleador y que se encuentre relacionada o complementada con las anteriores.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 22 de abril del 2021 al 22 de mayo del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil quinientos quince (**Ips.10,515.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,314.38) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,200. 63**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes abril del año 2021.


José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Luis Alberto González Reyes
Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/06/2021
Hora : 03:28 p.m.
USUARIO: HEYDI.ARRIAGA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13167

L.: 38,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5469

Fecha de Emisión: 7/6/2021

No. Cheque/Nota de Debito: CR 557

Paguese a: RAYMUNDO PE-AFORT ANTONIO

Id/RTN: 1016197400016

La Cantidad en Letras: TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Remodelación antiguo CEASY Casco Urbano Yamaranguila Departamento de Intibuca

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	38,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	4,750.00
Total de retenciones:		4,750.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	38,000.00
Monto Total:		38,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	38,000.00
- RETENCIONES	4,750.00
TOTAL	33,250.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

Raymundo P. Antonia
1016-1974-00016

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kuIOLR/hDo5Ct07+H/db8A83MIMx/DbYudAtvitFq9W7oB9Jc4FyuW66LLgs81uK2M9vu73VzILR30
1wI9qerdKXS7BKLKyawt3qzKgcvRJUicVkiyo448=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2763-8080



CHEQUE No. 00005517

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

7 de junio de 2021

Páguese a la orden de RAYMUNDO PE-AFORT ANTONIO

L

33,250.00

Cantidad en letras TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

CK 897

Firma(s)

⑆01301079⑆00⑆13010008622⑆00005517

CONCEPTO DEL PAGO

BANCOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. R.T.A. 0510056555, CERTIFICADO N° 2701-14-1000-13, P.O. 2545-0700, P.O. 2545-0500, INTIBUCACION, HONDURAS

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Remodelacion antiguo CEASY Casco Urbano Yamaranguila Departamento de Intibuca 		
TOTAL Lps. ""→		33,250.00	33,250.00
CHEQUE No. 00005517	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 1016197400016
		<i>Raymundo P. Antonio</i> NOMBRE Y FIRMA	

Banco de Occidente, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" **RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO** con identidad No 1016-1974-00016, solvencia municipal No 613431 con domicilio en caseríos los Patios Yamaranguila, actuando en carácter de constructor, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios de construcción**, para remodelación de edificio Antiguo Cesay Casco urbano del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: Es responsabilidad del contratista: a). Realizar la Remodelación del edificio que consiste en cambio de techo, cambio artesón de madera cambio de techo, repello de paredes, según lo acordado por ambas partes. b) la mano de obra tendrá un valor de treinta y ocho mil lempiras (38,000.00) por los servicios prestados, pago que se realizará una vez construidos los pisos y según se tenga los medios de verificación.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 45 días a partir del 24 de mayo del 2021 al 09 de julio del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras treinta y ocho mil lempiras (**lps 38,000.00**) valor que será pagado en dos partidas 50% al tener un avance del 50% de la obra y el otro 50% al finalizar la obra según se cumpla con lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad de lempiras (**lps. 4,750.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. Para un Monto neto a pagar de (**lps. 33,250.00**)

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - LA **MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



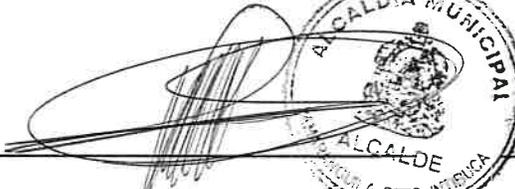
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes mayo del año 2021.





José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Raymundo Peñafort Antonio
Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
 TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Raymundo Penafort Antonio
 ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
 año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de
 pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
 enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
 Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
 que pueda resultar del examen de sus declaraciones.
 N° 613431
Yamaranguila 05/10/2021
 Lugar y Fecha

República de Honduras
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional
 RTN: 10161974000161
RAYMUNDO PENAFORT ANTONIO
 Nombre o Razón Social
 Ventas Selectivo
 Importador
 Exportador
 Imprentas
 Prestamista
 Inscripciones
 Productores Importadores de Cigarrillos
 Productor Alcoholes Licorosos
 Distribuidor Alcoholes Licorosos
 Importador Alcoholes Licorosos
 Acta de Emisión: 20180820

REPÚBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD
 RAYMUNDO PENAFORT / ANTONIO

 HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 04 ENERO 1974
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL 18 JUNIO 1998
 1016-1974-00016


VALIDO HASTA: 31-12-2021

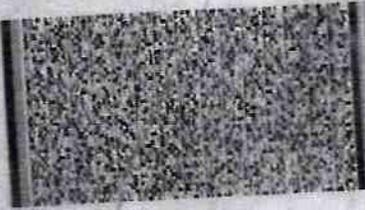
 Firma y Sello del Alcalde

Esta Ley: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 100 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 77 del Decreto N° 225 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Ordinarios, Art. 46 del Decreto 72-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley de Equilibrio Financiero y de Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestadoras No Bancarias Adundos 43 publicada el 15 de Enero de 1974.

 Ministra Directora

 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

 El/la Contribuyente sufre su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cuenta con sus obligaciones pendientes en cumplir con Honduras.
 Número de Documento DEI-412-2026359
 Transacción: D656FD

ARTICULO 109 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna entidad o persona natural podrá, sin la tenencia de la Tarjeta de Identidad o otra persona, ser: En virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.
 DIRECTOR RNP

 SOLICITADA EN 1016



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/06/2021
Hora : 03:48 p.m.
USUARIO: HEYDI.ARRIAGA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13169

L.: 10,190.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5471

Fecha de Emisión: 7/6/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK 8819

Paguese a: RAMON PEREZ

Id/RTN: 1016197700384

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CIENTO NOVENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

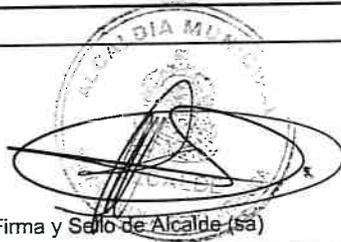
Acerrar (1757) pies de madera de pino para mejoramiento de vivienda de las familias Cristobal Perez, Estefania Garcia, Simion Garcia, Alex Martiniano Cantarero, marilu Hernandez, elsa perez, todas de la comunidad de Zacate Blanco del Municipio de Yamaranguila.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	10,190.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	1,273.75
Total de retenciones:		1,273.75

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,190.00
Monto Total:		10,190.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		10,190.00
- RETENCIONES		1,273.75
TOTAL		8,916.25

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por: Ramon Perez
Identidad No.: 1016 7977 00384

0s+jsj9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6iDwd4h7RV39/MexfuJ7kulOLR/hDoI5Ct07+H/db8A83MIMx/DbYudAtvitFq9W7oB9Jc4FyuW66LLgs81uK2M9vu73V2iLR30
1wl9qerdkXS7BKlKyawt3qzKgcVrJUicVkiyo448=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005519

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

7 de junio de 2021

Páguese a la orden de RAMON PEREZ

L 8,916.25

Cantidad en letras OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005519

CONCEPTO DEL PAGO

INFORMACIÓN DE HONDURAS S.A. (R.C. S.A. ACT. C.A. CERTIFICACION Nº 2321-14-1800-12, REG. 2545-0701, REG. INSCRIPCION JP0110000101)

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE		HABER	
11-301-000862-2	PAGO DE Acerrar (1757) pies de madera de pino para mejoramiento de vivienda de las familias Cristobal Perez, Estefania Garcia, Simion Garcia, Alex Martiniano Cantarero, marilu Hernandez, elsa perez, todas de la comunidad de Zacate Blanco del Municipio de Yamaranguila.				
TOTAL Lps. "→"		8,916.25		8,916.25	
CHEQUE No. 00005519	REVISADO	AUTORIZADO	<i>Ramon Perez</i>		1016197700384
			NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No.

Banco de Occidente S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Ramon Pérez**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1977-00384, con solvencia municipal N° 612616 vecino de la Comunidad de la Puerta Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,757) pies de madera de pino para mejoramiento de viviendas de las familias, Cristóbal Pérez, Estefanía García, Simion García, Alex Martiniano Cantarero, Marilú Hernández, Elsa Pérez, Escolástica Gutiérrez, Juliana Lemus, Policarpo Antonio Pérez, Dalio Pérez Gutiérrez, todas de la comunidad del Zacate Blanco del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de cinco lempiras con ochenta centavos lps. **5.80**

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



del 10 de mayo del 2021 al 25 de mayo del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de diez mil siento noventa lempiras con sesenta centavos (**lps 10, 190.00**) valor que será pagado una vez que cumpla el trabajo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 1,273.75**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 8,916.25**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



NUEVOS BENEFICIADOS EN ZACATE BLANCO

MATERIAL QUE FALTA

Cristóbal Pérez Gómez		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
3	Metros	Arenon
20	Unidad	Madera rustica de 1x4x10 57
6	Unidad	Madera rustica de 2x4x12 114. pt

Estefanía García Gutiérrez		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
3	Metros	Arenon

Simion García		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
4	Metros	Arenon
24	Unidad	Madera rustica de 1x4x12 95
16	Unidad	Madera rustica de 2x4x12 Total = 724

Alex Martiniano Cantarero		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
1	Metro	Arenon
10	Unidad	Madera rustica de 1x4x13 44
16	Unidad	Madera rustica de 2x4x8 85
3	Unidad	Madera rustica de 2x4x12 24 = 184

Marilú Hernández		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
36	Unidad	Madera rustica de 1x4x10 120
26	Unidad	Madera rustica de 2x4x14 243 363



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



Santos Pedro Sánchez García		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
3	Metro	Arenon
22	Unidad	Madera rustica de 1x4x12
20	Unidad	Madera rustica de 2x4x12 No Basura

Elsa Pérez		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
1	Metro	Arenon
22	Unidad	Madera rustica de 1x4x14 103
20	Unidad	Madera rustica de 2x4x12 150 153

Escolástica Gutiérrez Sánchez		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
22	Unidad	Madera rustica de 1x4x14 103
18	Unidad	Madera rustica de 2x4x12 144 242

Juliana Lemus		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
2	Metro	Arenon
23	Unidad	Madera rustica de 1x4x13 100
18	Unidad	Madera rustica de 2x4x12 144 244

Policarpo Antonio Pérez		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
22	Unidad	Madera rustica de 1x4x14 103
8	Unidad	Madera rustica de 2x4x10 84
12	Unidad	Madera rustica de 2x4x12 96 253

Dalio Pérez Gutiérrez		
CANTIDAD	UNIDAD	DETLLLES DE MATERIALES
3	Metro	Arenon

20



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfonos: 2223-7703, 2223-8587, Apartado Postal 1378

Recibo No. 57566

Oficina Central

Oficina Regional Comayagua

Por Lps. 500.00

Recibimos de: Ramon Perez

La Cantidad de: Quinientos Lempiras con 00/100

Por concepto de: Pago en efectivo por inscripción y entrega trámite carnet de Matosierro.

Marca = Stihl Modelo = MS-650
Serie = 180985069 Largo de espada = 30 pulgadas

Lugar y Fecha: San Marcos, Ind. 09/11/14

ESTE RECIBO NO ES VALIDO CON ENMIENDAS NI BORRONES



Caja / Receptor

INCD: 01/01/14/03/27, Comayagua No. 231-14-1080-06, P.S.: 2289-4151, Impreso en San Marcos, C.A. - 1997



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/06/2021
Hora : 01:26 p.m.
USUARIO: KRODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13176

L.: 24,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5478

Fecha de Emision: 9/6/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR 5528

Paguese a: GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

Id/RTN: 1001199300138

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de psicóloga municipal para la atención de niños y niñas y adolescentes victimas ,desplazados y migrantes los meses de marzo, abril, mayo ,junio del 2021 con convenio del 40% de fondos UNICEF Y 60% Alcaldia Municipal .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	24,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	24,000.00
Monto Total:		24,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		24,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		24,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Gabriela Fernanda Tosta
Identidad No.: 1001199300138

Gabriela Fernanda Tosta Cantarero

PSICÓLOGA

Email: gabytosta_15@hotmail.com

*Tel.: 99516267 *R.T.N. 10011993001381

Colonia Los Maestros, La Esperanza, Intibucá, Honduras C.A.

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232, CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps.

DIA	MES	AÑO
9	6	21

Recibí de: Alcaldía Municipal de Yamaingula

R.T.N. 10169003429966

La suma neta de: veinticuatro mil con cero centavos **Lempiras.**

Por Concepto de: Pago de contrato correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio de 2021, 60% fondos municipales.

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps.

Retención Lps.

Total Recibido Lps.

CAI:0FFD00-FD2D39-1F4C9E-85CFE8-726377-6A

Fecha Límite de Emisión: 21/04/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000062

Fecha de Recepción: 21/04/2021

N° 000-001-04-00000053



Firma



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, en el Departamento de Intibucá, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila, trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

23. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.
24. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.
25. Reestructurar red de comunicadores.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



26. Coordinar y convocar a la realización de actividades lúdicas y eventos deportivos.
27. Promover enlaces y medios de gestión en los diversos medios de comunicación locales.
28. Proporcionar una plataforma de capacitación para áreas de trabajo municipal con niñez y operadores de justicia.
29. Realizar convocatorias y enlaces institucionales en temas de niñez.
30. Identificar línea base para intervención de la población meta.
31. Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
32. Todas las demás funciones que en pro de facilitar el apoyo a la población del municipio. estén en capacidad y condiciones de realizar.
33. Las demás que la institución le asigne, que sean acordes a su capacidad profesional.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y entrará una duración de un mes a partir del 01 de marzo del 2021 y finalizando el 31 de marzo del 2021.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “El Contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista”, devengará por sus servicios profesionales, un monto de (Los 10,000.00) exactos mensuales dividido en dos contrapartes 40% fondos de UNICEF y haciende a lempiras 4,000.00 y 60% fondos de la Municipalidad y haciende a Lempiras 6,000.00 fondos de la municipalidad.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,250.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

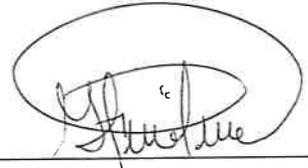
CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de marzo del año 2021



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde



Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, en el Departamento de Intibucá, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila, trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

34. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.
35. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.
36. Reestructurar red de comunicadores.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

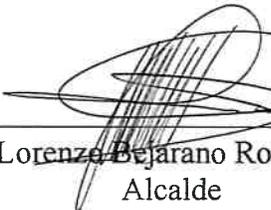
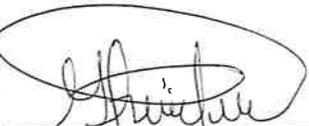
- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de abril del año 2021

 _____ José Lorenzo Bejarano Rodríguez Alcalde		 _____ Gabriela Fernanda Tosta Cantarero Empleada
--	---	--



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, en el Departamento de Intibucá, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila, trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

45. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.
46. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.
47. Reestructurar red de comunicadores.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



48. Coordinar y convocar a la realización de actividades lúdicas y eventos deportivos.
49. Promover enlaces y medios de gestión en los diversos medios de comunicación locales.
50. Proporcionar una plataforma de capacitación para áreas de trabajo municipal con niñez y operadores de justicia.
51. Realizar convocatorias y enlaces institucionales en temas de niñez.
52. Identificar línea base para intervención de la población meta.
53. Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
54. Todas las demás funciones que en pro de facilitar el apoyo a la población del municipio. estén en capacidad y condiciones de realizar.
55. Las demás que la institución le asigne, que sean acordes a su capacidad profesional.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y entrará una duración de un mes a partir del 01 de mayo del 2021 y finalizando el 31 de mayo del 2021.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “El Contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista”, devengará por sus servicios profesionales, un monto de (Los 10,000.00) exactos mensuales dividido en dos contrapartes 40% fondos de UNICEF y haciende a lempiras 4,000.00 y 60% fondos de la Municipalidad y haciende a Lempiras 6,000.00 fondos de la municipalidad.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,250.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

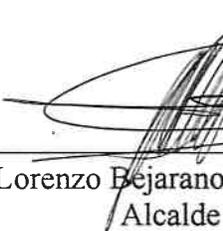
- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

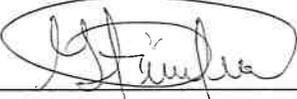
CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de mayo del año 2021.


José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde


Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, en el Departamento de Intibucá, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará “**EI CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila, trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

56. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.
57. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.
58. Reestructurar red de comunicadores.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de junio del año 2021.

José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde

Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/06/2021

Hora : 11:00 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13190

L.: 129,440.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5488

Fecha de Emisión: 11/6/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR 5536

Paguese a: JOSE INES PEREZ LORENZO

Id/RTN: 1208198600331

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO PARA REPARACION DE 1.8 KM DE TRAMOS CARRETEROS DAÑADOS EN LA ZONA MEDIA DEL MUNICIPIO EL CUAL CONSISTE EN LIMPIZA Y PERFILACION DE CUNETAS ,CORTADO CARGADO Y ACARREO EJUCUTADOS EN BARRIO SAN FRANCISCO 2 DE CASCO URBANO .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 014 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Carretera / Casco Urbano	35,422.70
13 01 005 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Carretera / Casco Urbano	94,017.30

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	129,440.00
Monto Total:		129,440.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	129,440.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	129,440.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcaldía

Recibido por: Jose Ines Perez Lorenz
Identidad No.: 1208 1986 00331



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005536

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

11 de junio de 2021

JOSE INES PEREZ LORENZO

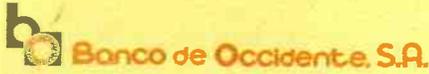
129,440.00

Páguese a la orden de

CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

00005536 12944000 113010008622

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO PARA REPARACION DE 1.8 KM DE TRAMOS CARRETEROS DAÑADOS EN LA ZONA MEDIA DEL MUNICIPIO EL CUAL CONSISTE EN LIMPIZA Y PERFILACION DE CUNETAS, CORTADO CARGADO Y ACARREO DE TIERRAS EN BARRIO SAN FRANCISCO 2 DE CASCO URBANO.	129,440.00	129,440.00
 TOTAL Lps.			
CHEQUE No. 0005536	REVISADO	AUTORIZADO	1208198600331
 NOMBRE Y FIRMA			1208198600331 IDENTIDAD No.

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. R.F.M. HONDURAS S.A.S. CENTRO COMERCIAL DE LA 14 AVENIDA 15, P.O. BOX 2000, SAN PEDRO DE SANTIAGO, HONDURAS

08 División de Lempiras, S.A. de C.V.

JOSE INES PEREZ LORENZO

INVERSIONES JOSUE

Tel.: 9997-0501 *R.T.N. 12081986003310

E-mail: inversionesj71@gmail.com

Bo. El Way, Frente de Pulperia Alex, La Esperanza,
Intibucá, Honduras, C. A.

IMPRESA TECNOPRINT: R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 129,440.00

DIA MES AÑO

11 JUNIO 2021

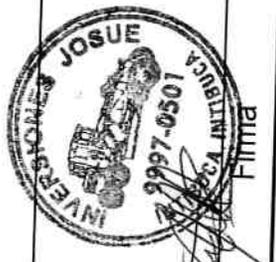
Recibí de: La Manera Publicidad de Yancuaranguil y Intibucá

R.T.N. 016 9003 429966

La suma neta de: Creación y ejecución de mil contratos con clientes Lempiras.

Por Concepto de: Creación y ejecución de contrato para la contratación del

Barrio San Francisco y Centro Urbano



CAI: 78D81C-97D3AF-A847BB-F8DCD6-92D576-C0
Fecha Límite de Emisión: 01/03/2022
Rango Autorizado:
000-001-04-00000301 al 000-001-04-00000400
Fecha de Recepción: 01/03/2021

Total Honorarios Lps.

Retención Lps.

Total Recibido Lps.

N° 000-001-04-00000314



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-33633

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PEREZ LORENZO JOSE INES**
Con Registro Tributario Nacional: **12081986003310**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-33633 en fecha 10/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415376682 de fecha 10/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27723916430, presentada el 23/03/2021, la presente Constancia vence el 30/09/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-33633** o mediante el siguiente código QR:





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **JOSE INES PEREZ LORENZO** Con Identidad 1208-1986-00331, RTN 1208-1986-003310 con solvencia municipal 613709 mayor de edad, casado, vecino de la colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para la reparación de 1.8km de tramos carreteros dañados en la zona media del Municipio de Yamaranguila, consiste en conformación tipo II, limpieza y perfilación de cunetas, cortado, cargado y acarreo de materiales, ejecutado en el Barrio San Francisco 2 del casco urbano del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la reparación de la calle del barrio mencionado, según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de **L.129,440.00 sientos veinte y nueve mil cuatrocientos cuarenta lempiras** por los servicios prestados, que se cancelará por culminación de obra y según lo acordado.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo proteja los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.

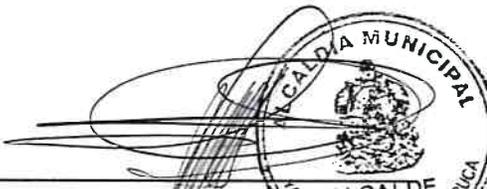


SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 26 días del mes de mayo del año 2021.


José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


José Luis Pérez Lorenzo
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

